

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 216

TEGUCIGALPA: 22 DE FEBRERO DE 1902

NUMERO 2.158

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

GUERRA.—Se autoriza la erogación de \$ 7.500.00—Se confiere un grado militar—Se autorizan unos gastos—Se autoriza el gasto de \$ 44.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.75—Se autoriza el gasto de \$ 54.50—Se autoriza el gasto de \$ 61.87—Se autoriza el gasto de \$ 5.18—Se autoriza el gasto de \$ 14.68½—Se autoriza el gasto de \$ 60.37½—Se autoriza el gasto de \$ 95.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se concede una licencia—Se concede una licencia—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.50—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 44.00—Se autoriza el gasto de \$ 337.50—Se autoriza el gasto de \$ 22.80.

### AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

LEONIDAS PLAZA G.,

Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Honroso me es comunicar á Vuestra Excelencia que, en virtud de la designación hecha por mis conciudadanos para ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido el Mando Supremo el día de hoy, que inicia el período constitucional de mi Gobierno.

Al participar á Vuestra Excelencia este hecho, me es singularmente grato expresar á Vuestra Excelencia que en este elevado puesto será mi mayor anhelo mantener y estrechar los vínculos de leal y franca amistad que felizmente unen á nuestros respectivos países.

Hago votos sinceros por la prosperidad de la República de Honduras y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro leal amigo.

(Firmada). LEONIDAS PLAZA G.

(Firmada). *Julio Arias.*

Dada en el Palacio Nacional de Quito, á 1.º de septiembre de 1901.

TERENCIO SIERRA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor General don Leonidas Plaza G., Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

*Grande y buen amigo:*

Altamente honroso ha sido para mí recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en el Palacio Nacional de Quito el 1.º de septiembre del año en curso, por la cual se sirve Vuestra Excelencia participarme que en virtud de la designación hecha por sus conciudadanos para ocupar la Primera Magistratura de la República, ha asumido, desde esa misma fecha, el Mando Supremo, iniciando así el período constitucional de su Gobierno.

En respuesta, me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que, por mi parte, encontrará siempre la más leal y franca reciprocidad, secundando los deseos de Vuestra Excelencia, para mantener y estrechar los vínculos de amistad que felizmente existen entre Honduras y la República del Ecuador.

Me complazco en enviar á Vuestra Excelencia mis cumplidas felicitaciones por la merecida honra con que ha sabido distinguir el pueblo ecuatoriano al confiarle la dirección de sus destinos; y haciendo votos por la prosperidad de esa República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo su leal y buen amigo.

(F.) TERENCIO SIERRA.

(F.) *César Bonilla.*

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 30 de diciembre de 1901.

GERMÁN RIESCO,

Presidente de la República de Chile.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Tengo la honra de comunicar á Vuestra Excelencia que habiendo sido llamado, por

el voto de mis conciudadanos, á ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido, el día de hoy, el Mando Supremo, iniciando así el período constitucional de mi Gobierno.

Al llevar este hecho á conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestaros que, en el cumplimiento de mis funciones, pondré especial empeño en robustecer los vínculos de franca amistad que ligan felizmente á Chile con Honduras.

Hago votos por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa República.

Escrita en Santiago, á 18 de septiembre de 1901.

(Firmada). GERMÁN RIESCO.

(Firmada). *Eliodoro Yañez.*

TERENCIO SIERRA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor don Germán Riesco, Presidente Constitucional de la República de Chile.

*Grande y buen amigo:*

Tengo la honra de corresponder á la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, escrita en Santiago, á 18 de septiembre último, en la cual se digna participarme: que habiendo sido llamado, por el voto de sus conciudadanos, á ocupar la Primera Magistratura de esa República, ha asumido, en la misma fecha, el Mando Supremo, iniciándose así el período constitucional de su Gobierno.

En contestación, me es grato asegurar á Vuestra Excelencia que estoy animado de los mejores deseos para procurar que se robustezcan los vínculos de fraternal amistad que felizmente ligan á Honduras con Chile; y que, por lo mismo, encontrará Vuestra Excelencia, de mi parte, la más perfecta correspondencia para tan importante objeto.

Dando á Vuestra Excelencia mis más cumplidos parabienes por la señalada honra que ha merecido del pueblo chileno, llamándolo á regir sus altos destinos; y haciendo votos por el mayor engrandecimiento de ese noble país y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo su leal y buen amigo.

(F.) TERENCIO SIERRA.

(F.) *César Bonilla.*

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 22 de diciembre de 1901.

**GUERRA**

Se autoriza la erogación de \$ 7.500.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 7.500.00, que se entregarán en Amapala al Capitán don Oneciforo Paz, de conformidad con la contrata aprobada por el Ministerio de la Guerra el 17 de agosto último, para la reconstrucción del edificio que sirve de Cuartel Principal en aquel puerto. La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se confiere un grado militar.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1902.

En atención á los dilatados y leales servicios que el Comandante 1.º don Juan Manuel Bonilla, vecino de Amapala, ha prestado al Gobierno; el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado inmediato superior; debiendo, en consecuencia, extendersele el despacho respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autorizan unos gastos.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1902.

Habiéndose establecido las Juntas Locales de Inscripción Militar, y debiendo el Estado atender, de conformidad con la ley, á los gastos de escritorio de las respectivas oficinas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se pague al Presidente de cada una de las quince Juntas que se establecerán en las cabeceras de departamento, la suma de \$ 6.00, para los referidos gastos de escritorio en este año.

2.º—Para el mismo fin, se pagará la cantidad de \$ 3.00 al Presidente de cada Junta Local de las restantes cabeceras de distrito; y

3.º—Se pagará igualmente la suma de \$ 2.00 al Presidente de cada Junta Local de todos los demás pueblos del Estado que tengan Municipalidad. El señor Ministro de Hacienda ordenará el pago total de las cantidades arriba expresadas, por medio de los respectivos empleados de su dependencia, en las proporciones que quedan asignadas; debiendo imputarse la erogación á la partida Extraordinarios de Guerra, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 44.00

Tegucigalpa: 15 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 44.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés, para que pague el valor de una chumacera y de la refacción de un bote perteneciente al vapor "Tatumbula."—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 11.75

Tegucigalpa: 17 de enero de 1902.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 11.75, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz, para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de septiembre del año recién pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 54.50

Tegucigalpa: 21 de enero de 1902.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 54.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Cortés para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de San Pedro Sula durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 61.87

Tegucigalpa: 21 de enero de 1902.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 61.87, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.18

Tegucigalpa: 21 de enero de 1902.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 5.18, que se entregarán al Comandante de Omoa para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.68½.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1902.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 14.68½, que se entregarán al Comandante de Armas de Ocoatepeque para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.37½.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 60.37½, que se entregarán al Comandante de Armas de Yoro para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año recién pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 95.00.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 95.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor de la refacción de los garitones del edificio que sirve de Cuartel Principal en aquel puerto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que

pague el valor de los reparos hechos á un cañón Krupp, calibre 8 cm.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1902.

Vista la solicitud presentada por don Rafael Barahona, de Cedros, en la que pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército, fundándose en que es mayor de cuarenta años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal que acompaña. Vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Tegucigalpa y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, que se contará desde el 24 de diciembre último, al ayudante escribiente del Ministerio de la Guerra, don Horacio Zelaya; debiendo sustituirlo don Gregorio A. Lobo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses, á contar del 26 de diciembre último, al escribiente del Ministerio de la Guerra, don Simón P. Miralda; debiendo sustituirlo, por igual tiempo, don Tomás Avila, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Comandante Local de Reitoca, departamento de Tegucigalpa, don Hermenegildo Betancourt Herrera; debiendo sustituirlo en el empleo, por igual tiempo, el Ca-

pitán don Lorenzo Soto Luna, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 15.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua para que pague el valor de un pabellón nacional que mandó fabricar para uso de aquella Comandancia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.00.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 3.00, con que el Comandante de Armas de Comayagua pagará la fabricación de unos saquetes para las salvas que tendrán lugar el 1.º de febrero próximo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el ataúd en que se dió terraje al cadáver del alumno de Artillería Nicolás Carranza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.50.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor de tres libros en blanco, que servirán en la oficina de su cargo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 24.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el valor, á todo costo, de ochocientas boletas, que destinará á los fines previstos por el Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, debiendo ser uno con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de Santa Rosa, Comandante 1.º don Ramón Cisneros. Durante dicha licencia lo sustituirá el Coronel don Fernando Blanco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 44.00.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 44.00, que se entregarán al archivero del Ministerio de la Guerra para la compra de los siguientes útiles:

Un Diccionario de la Lengua Castellana .....	\$ 5.00
Una docena de libros en blanco para copiar .....	39.00

Suma .....

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 337.50.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 337.50, que se entregarán á doña Flora de Mejía, en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 del mes de diciembre último, ha dado á los quince jóvenes que figuran como alumnos en la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme á lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del año próximo pasado. Esta erogación corresponde al mes de la fecha.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 22.80.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 22.80, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague la fabricación de ochenta salveques, destinados al uso de los soldados que componen la guarnición. La erogación se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha los señores don Juan Reynaud, Pablo Mercado, Dámaso Rodríguez y José María Fonseca se han presentado a la oficina de su cargo, denunciando formalmente un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción de la aldea de Río Blanco, como a dos leguas de distancia al oeste de dicho pueblo y en esta comprensión municipal, constante como de veinte caballerías superficiales de extensión, conocido con el nombre de El Zapotal, propio para la agricultura y ganadería; teniendo por límites: al norte, terreno de E. Dox y quebrada de Tejada; al sur, terreno nacional; al este, terreno de don Eduardo Duarte é Indalecio Izaguirre; y al oeste, terreno nacional.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Pedro Sula: 7 de febrero de 1902.

22

NORBERTO MORILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a la oficina de su cargo el señor don William Frederick Streick, ciudadano de los Estados Unidos de Norte-América, domiciliado en San Pedro Sula, denunciando un terreno baldío conocido con el nombre de "Terreno de Toloa," al que llamará "La Floralicia," sito en jurisdicción de Tela, compuesto de diez mil hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado; y cuyos límites son: al norte, Laguna de los Micos; al sur, cerros de Yorón y terrenos del General don Jesús Quirós; al este, Estero de los Patos y río Uluita; y al oeste, cerros de Toloa y quebrada de El Benque.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Yoro: 9 de enero de 1902.

GREGORIO DE LEÓN.

### LEONOR MUÑOZ,

Juez de Paz de lo Criminal de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este de mi cargo se instruye información criminal contra Raimundo Betanco, por el delito de violación forzada y con intimidación en la señora Modesta Rios, de este vecindario; y que al notificársele el procesamiento, artículo 1.650, Procedimientos, se evadió de estas cárceles, á pesar de los exhortos suplicatorios expedidos á las autoridades de los pueblos donde se presume se encuentra. Que con fecha cuatro del mes de noviembre en curso se le decretó prisión provisional, artículos 33, Constitución Política, y 1.758, regla 3.ª, Procedimientos; y que habiéndosele citado por la tabla del Juzgado para ser notificado, sin saberse su paradero, á

nombre de la República, exhorto y requiero a Uds. que si el reo prófugo Raimundo Betanco, de 33 años de edad, soltero, vecino de El Corpus, alto, delgado, calzado de barba, color blanco, ojos medios gateados, descalzo, viste pantalón y camisa de algodón, sin cicatriz visible; y al aparecer en sus jurisdicciones, ordenen su captura, y remitirlo con las seguridades del caso á estas cárceles, y á la orden del Juzgado ó al de Letras, á donde se remitirá la causa. Asimismo se cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado, después de publicado, para los efectos de ley, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que dé lugar conforme á derecho; dirigiéndose esta providencia al Redactor del periódico oficial para su publicación, artículo 1.765, Procedimientos.—Librado en Concepción de María, á 14 de noviembre de 1901.—Leonor Muñoz—Perfecto Varela.—P. Esquivel.

### JOSÉ PÍO NÚÑEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el día diez y nueve del corriente mes se le ha decretado prisión provisional á Alejandro Valladares Medina, por el delito de lesión ejecutada en la persona de Bernabé Saucedo, el domingo tres del mismo, como á las ocho de la noche, en el centro de este pueblo; y no habiendo sido capturado ni presentado para notificarle los autos de prisión y procesamiento, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que si aparece en su jurisdicción, ordenen su captura y lo remitan á las cárceles de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, pelo liso negro, color negro, sin barba y poco bigote, mirada maliciosa, viste pantalón y chaqueta de algodón, usa sombrero de junco y es descalzo.—Librado en Güinope, á veinte de noviembre de mil novecientos uno.—José Pío Núñez.—Tomás Lagos.—Félix Serra.—Es conforme.—José Pío Núñez.

El infrascrito, Juez de Paz propietario de este pueblo, á los señores Jueces de instrucción de la República, hace saber: que por el delito de malversación de caudales públicos ha decretado auto de prisión provisional á Santiago Rivera, de regular estatura, color moreno, cuerpo algo grueso, pelo negro, liso, bigote negro, poblado, algo corto, desdentado, ojos negros, cejas pobladas, cara achatada, calzado, como de treinticinco años de edad, usa saco y chaleco.—Y no habiendo sido encontrado en esta jurisdicción, á ustedes exhorto para que, si apareciere en la de su mando, lo capturen y remitan á este Juzgado, con toda seguridad.—San Luis: 21 de diciembre de 1901.—Eulogio Fernández.—Manuel Toro R., Secretario. 22

### NEMESIO RIVERA,

Juez de Paz suplente del término de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, á los demás Jueces de instrucción y autoridades de la República, hace saber: que el treinta de noviembre le fué decretado auto de prisión provisional al reo Antonio Ramírez, vecino de Meámbar, en el departamento de Comayagua, por los delitos de coacción en las personas de Melecio Redondo y Catalino Calderón, y robo de una vaca

zarda, ocurridos el veinticinco de noviembre de este año, en las vegas del río Ture, de esta jurisdicción: que como no fué posible conseguir la presencia del reo para notificarle el auto de prisión provisional que le decretó este Juzgado, por haberse escapado á la escolta que de Meámbar lo conducía á éste, á orillas del mismo río Ture, á ustedes, en nombre de la ley, exhorto á fin de que, si aparece en su jurisdicción, lo capturen y remitan á las cárceles de este pueblo.—Conste que se exhortó á las autoridades de Meámbar que hasta la fecha no se ha conseguido su captura.—Descripción del reo: Antonio Ramírez, natural de Opoteca, labrador, alto y grueso, trigüeño, como de 50 años, casado, viste chaqueta y pantalón, de mirada maliciosa y algo cojo de la pierna izquierda.—Ofrézcoles reciprocidad en iguales casos.—Santa Cruz de Yojoa: 26 de diciembre de 1901.—Nemesio Rivera. 22

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha los señores Coronado Peña, Pío Morillo y Samuel Alvarado, se han presentado á la oficina de su cargo denunciando, formalmente, un lote de terreno, sito como á legua y media de esta población, con una área como de tres caballerías, comprendido entre la quebrada de Santa Ana y el río Bermejo; y cuyos límites son: al norte, cabeceras de Bermejo; al este, ejidos de esta población; al sur, quebrada de Santa Ana; y al oeste, montaña virgen; siendo propio para la ganadería. No teniendo nombre conocido, han convenido en llamarlo "La Lagunita."

Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 11 de enero de 1902.

24

NORBERTO MORILLO.

## Correos

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante no se recibirá, en ninguna oficina de Correos de la República, correspondencia que no cumpla exactamente con lo dispuesto en el artículo 95. del título XXV del Reglamento de Correos, que dice:—"Las cartas deben depositarse perfectamente cerradas, sin ninguna rotura ni suciedad en los bordes del pagamento. Será rechazada toda pieza que se presente con algunos de estos defectos; y si se hubiere depositado en los buzones, se dejará en rezago."

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1901.

EUSEBIO TOLEDO,  
Director General.

### Aviso al comercio

Para evitar reclamaciones y perjuicios, se suplica á los interesados que adviertan á sus corresponsales del exterior que pongan más cuidado en el empaque de fardos postales y encomiendas, pues la mayor parte de las veces vienen éstos deshechos, y los objetos contenidos en ellos se ensucian y deterioran. Sería conveniente que estos artículos vinieran envueltos en género y cosidos, ó en tela impermeable.

Dirección General de Correos.—Enero de 1902.

EUSEBIO TOLEDO,  
Director.